



Dirección General de Accesibilidad y Centros  
Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA  
Tel.: 924 004 100

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE “REFORMA Y MEJORAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES “ANA BOLAÑOS” DE OLIVENZA (BADAJOZ)”.**

**ÍNDICE**

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. PROPUESTA DE ACTUACIÓN
3. PLAZO DE EJECUCIÓN
4. EQUIPO MÍNIMO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/9





## 1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos y definir las condiciones y criterios técnicos del contrato de servicio que consistirá en la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de "Reforma y Mejoras del Centro de Acogida de Menores "Ana Bolaños" en Olivenza (Badajoz)".

La selección de la propuesta adjudicataria supone la contratación del desarrollo de los trabajos que quedan expresamente incluidos en el objeto de este contrato:

- Dirección de la obra.
- Dirección de Ejecución de la obra.
- Dirección de las Instalaciones de la obra.
- Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- Liquidación y redacción del proyecto final de obra.

Los trabajos están condicionados a la adjudicación de la obra, no teniendo efecto el contrato en caso de que la Consejería no adjudicase ésta.

El desconocimiento de este Pliego, en cualquiera de sus términos, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratado de la obligación de su cumplimiento. En ningún caso, podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que, por las características específicas de la obra, o bien, que a juicio de la Consejería deban formar parte del Proyecto.

## 2. PROPUESTA DE ACTUACIÓN.

La intervención consiste en la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de ejecución y que se resumen brevemente en lo siguiente:

- a) Dotar al Centro de un nuevo Salón de dimensiones suficientes, sin uso específico completamente nuevo.
- b) El nuevo salón de "usos múltiples" tendría un nuevo sistema de climatización interior (frio-calor), así como los accesos adaptados y un sistema de protección contra el fuego adaptado a la nueva normativa.
- c) Adosado a este nuevo salón, se creará un grupo de aseos, con acceso desde el exterior (zona de piscina) como desde el interior del salón. Además, este nuevo bloque contará con una zona de almacenaje, con acceso desde el interior de este.
- d) En la lavandería y el cuarto de plancha, se pretende la sustitución de la carpintería existente por otra más adecuada, y así mejorar las condiciones de confort de esta zona.
- e) Además, se proyecta el aislamiento térmico de toda la estancia tanto en cerramientos como en cubierta.
- f) Se instalará un ventilador-extractor del aire viciado que realizará la renovación de aire en dicha estancia.
- g) La pavimentación de la zona exterior de juegos infantiles será renovada, con una nueva zona de juegos con un acabado de suelo de caucho continuo de colores.

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/9





- h) Se colocarán varios juegos infantiles similares a los existentes. Además, se reordenará la zona y se colocará mobiliario de bancos de hormigón prefabricado y maceteros.
- i) Actuación sobre instalaciones de protección contra-incendios, se ha ampliar y adaptar a las nuevas instalaciones civiles que se pretenden construir en el centro.
- j) Actuación sobre la instalación de combustible, que actualmente, se utilizan dos combustibles en el edificio, el gasóleo para la producción de calor, botellas de propano para la cocina y la producción del ACS se realiza con un sistema solar. Además, la producción de frío se realiza con equipos splits o multisplits de pared o por conductos, según sea la planta baja o planta de los dormitorios.
- k) Se actuará en la parte correspondiente a la calefacción por radiadores de las zonas donde estos son muy antiguos, para adaptar todo el sistema a la normativa vigente en la actualidad.
- l) Actualización en el sistema de climatización, calefacción y ventilación de todo el sistema del nuevo salón de actos
- m) También se pretende el cambio de combustible a Gas Natural, y la sustitución de todas las maquinarias, circuitos, instalaciones, que forman parte de este sistema.
- n) En la instalación de ventilación se instalará filtros HEPA u otro sistema similar.
- o) Pintura interior en las zonas de actuación.
- p) Adecuación del centro para mejorar la accesibilidad.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Al tratarse de un contrato complementario a un contrato de obra, el plazo de ejecución corresponde en este caso a **10 MESES** a partir del día siguiente a la fecha en que se realice la comprobación del replanteo de las obras, añadiendo el tiempo necesario para la liquidación del contrato principal y extendiéndose hasta el final del periodo de garantía de ésta.

### 4. EQUIPO MÍNIMO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

El adjudicatario del contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud designará a los técnicos con la titulación académica y profesional habilitante que tenga la competencia necesaria para que de acuerdo con Ley de Ordenación de la Edificación y demás legislación reglamentaria que afecte en esta materia, puedan asumir las funciones y responsabilidades del punto 5.

La designación del equipo para la dirección facultativa se realizará una vez formalizado el contrato y antes del comienzo de la obra y **estará formada como mínimo por los siguientes técnicos:**

- **1 Arquitecto o titulación equivalente.**
- **1 Arquitecto Técnico o titulación equivalente.**
- **1 Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial o titulaciones equivalentes.**

El adjudicatario del contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud asume la dirección y coordinación de los proyectos modificados que puedan surgir durante la ejecución de la obra, así como los trabajos de dirección y coordinación de seguridad y salud que se deriven en su caso de un aumento de las unidades de obras ejecutadas.

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/9





Las comunicaciones entre el adjudicatario y el responsable del contrato se realizarán preferiblemente por correo electrónico. Este medio de comunicación no excluye a las comunicaciones y notificaciones escritas por correo ordinario. El contratista deberá facilitar un e-mail de la persona designada por la empresa para establecer las comunicaciones sobre este contrato.

Es obligatorio la contestación por parte del contratista, responder los Email que remita la Administración, sean éstos de cualquier índole, siempre referentes al objeto del contrato, en un plazo no superior a las 72 horas (TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA).

## 5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

**5.1.** Dentro del periodo de ejecución de las obras, el adjudicatario de la licitación entregará la siguiente documentación:

### Documentación obligatoria del seguimiento de la obra, incluyendo al menos:

- El Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo;
- El Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre;
- El proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra;
- El certificado final de la obra incluyendo la descripción de las modificaciones y los controles de obra realizados con sus resultados.
- Documentación de las subcontrataciones.

### Documentación del control de ejecución de la obra:

- El control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada.
- Informes mensuales respecto al desarrollo de la ejecución de obra.

### Documentación de la obra finalizada. Una vez finalizada la obra, tras el acto de recepción de esta, será entregada:

- El Libro del Edificio establecido en la LOE, incluyéndose toda la documentación necesaria establecida en el CTE. En el mismo se incluirá al menos:
  - El proyecto con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, donde se reflejará el estado definitivo de la obra.
  - Relación de los agentes que han intervenido en el proceso de la edificación.
  - Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio.
  - Boletines y certificados de inscripción de todas las instalaciones debidamente diligenciados por el organismo competente en Seguridad Industrial.
- El certificado energético del edificio terminado, tanto en soporte papel como en fichero informático de cálculo, realizado y firmado por el director de obra y apto para su envío al Registro de certificados.

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/9





Dirección General de Accesibilidad y Centros  
Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA  
Tel.: 924 004 100

- Tramitación y redacción de la documentación necesaria para obtener la preceptiva licencia de actividad.
- Certificado técnico del edificio terminado para, en su caso, la inclusión en el registro patrimonial.
- Legalización de todas las instalaciones afectadas por la obra.

Durante el periodo de garantía será obligación del contratista responder a los emails que le remita la Administración, siendo estos de cualquier índole y siempre referentes al objeto del contrato, en un plazo no superior a 72 horas (TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA).

**5.2.** Las funciones y responsabilidades de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud serán las siguientes:

**a) Como Director de la Obra:**

Actuará como representante y defensor de los intereses de la Administración contratante siendo responsable de la dirección de las obras en sus aspectos técnicos y económicos, interpretando el proyecto, complementándolo cuando sea necesario, comprobando su adecuación a los requisitos contractuales, controlando la ejecución de la obra y participando en todas aquellas funciones que le corresponden de acuerdo con el contrato y, especialmente, con las reglamentariamente establecidas que le sean de aplicación:

- Es el responsable del contrato, le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Estudiar en profundidad el proyecto de ejecución previamente aprobado por la administración, analizándolo en todos sus aspectos tanto cualitativos como cuantitativos, con el fin de detectar las particularidades de este, así como las posibles incidencias tanto para el inicio de las obras como durante su ejecución.
- El director de las obras asume el contenido del proyecto en todos sus aspectos. En las funciones del director de las obras está incluida la de redacción, en caso necesario, de las modificaciones del proyecto o sus partes. Esta función es asumida por el director de las Obras, siendo extensible a todos los componentes de la Dirección Facultativa.
- Dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectada a las características geotécnicas del terreno, en su caso.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/9





- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el de recepción de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos. Asistencia en la tramitación de licencias y permisos.
- Remitir mensualmente a la administración, un informe resumen del estado de la obra, su avance, incidencias, etc., así como las copias correspondientes del libro de órdenes y asistencias. Dichos informes irán firmados por los técnicos responsables de cada una de las partes.
- Antes de la recepción, en colaboración con el contratista y el director de la ejecución de las obras deberá entregar a la administración, la documentación gráfica y escrita necesaria de la obra realmente ejecutada con relación a las posibles variaciones con respecto a la documentación existente en el proyecto inicial.

**b) Como Director de la Ejecución Material:**

Estudiará en profundidad el proyecto de ejecución previamente aprobado por la Administración, así como las posibles modificaciones de este, analizándolo sobre todo en sus aspectos cuantitativos, con el fin de detectar posibles errores en el mismo, así como las posibles incidencias tanto para el inicio de las obras como durante su ejecución:

- El director de la ejecución de las obras asume el contenido del proyecto en todos sus aspectos.
- Asumirá la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuánticamente la construcción y la calidad de lo edificado.
- Verificar la recepción de obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra, comprobando los replanteos, los materiales la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y de las instrucciones del Director de Obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el Acta de Replanteo o de Comienzo de Obra y el Acta de Recepción de Obra, así como elaborar y suscribir las Certificaciones Parciales y la Liquidación Final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- Realizar el estudio y análisis del proyecto, para verificar el plan de control de calidad de la obra.
- Asistir a la obra cuantas veces lo requiera su naturaleza o complejidad, y lo estime necesario el director facultativo de la misma.

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/9





- Solicitar aclaraciones del proyecto de ejecución al director facultativo cuando fueran necesarias.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas y Reglamentos vigentes, así como las reglas de la buena construcción, reflejando las instrucciones precisas en el libro de órdenes y asistencias de la obra.
- Comprobar la recepción de materiales y la calidad exigida a los mismos; los replanteos, dosificaciones, dimensiones y formas, y la buena ejecución de la obra respecto a las características fijadas en el proyecto y a las instrucciones del director facultativo.
- Realizar las mediciones de las unidades de obra ejecutadas mensualmente a efectos de su certificación.
- Organizar la ejecución y utilización de las instalaciones provisionales y medios auxiliares a efectos de la seguridad. Vigilará los encofrados, apuntalamientos y demás elementos resistentes incluido su desmontaje, así como los plazos del calendario de obra aprobado.
- Resolver los problemas imprevisibles que puedan aparecer durante la ejecución de la obra, dentro de la esfera de su competencia y dando cuenta de ello al director facultativo.
- Verificar la documentación resultante del control de calidad realizado, como parte a incluir en la documentación a aportar previa a la recepción de la obra.
- Realizar la medición real valorada de la obra realizada, que sirva de base al director de la obra para presentar la liquidación y el estudio económico final de la obra realizada.

**c) Como Director de las Instalaciones:**

La Dirección de Instalaciones estará formada por Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial y deberá desarrollar bajo su responsabilidad, sin que resulten excluyentes dado el tamaño y la complejidad del trabajo, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Estudiar exhaustivamente el proyecto redactado para tener un conocimiento exacto de las obras.
- Realizar las visitas de obra pertinentes y dictar las instrucciones precisas para que las obras se realicen con arreglo al proyecto aprobado y sus modificaciones.
- La dirección de aquellas obras en las que se incorporan Instalaciones. En su caso y si fuera necesario aportar soluciones y coordinar con la propiedad y la Dirección Facultativa los trabajos que no estén especificados en el proyecto o que puedan ser objeto de diferente interpretación.
- Realizar, supervisar y aprobar los protocolos de las puestas en marcha y aceptación de todas las instalaciones.
- Supervisar el cumplimiento del control de la obra en lo referente a instalaciones con arreglo al plan de control aprobado.
- Realizar y firmar las relaciones valoradas de las certificaciones y las liquidaciones de obra en los aspectos referentes a instalaciones y aportárselas a la Dirección de Obra para su inclusión en la certificación total.
- Coordinarse con el equipo de dirección de obra, compuesto por: Dirección de Obra, Dirección de la ejecución material y Coordinador de Seguridad y Salud.

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/9





- La dirección de las obras, en la que se incorpora la de Instalaciones, deberá presentarse en la obra cuando sea requerido por la propiedad en el plazo de 24 horas.
- Realizar listados pormenorizados por escrito y grafiados en planos de los defectos existentes, sobre todo previamente a las ocupaciones parciales y recepciones de las Obras.
- Coordinar, antes de la recepción de las obras, debidamente firmados los documentos que constituyan el final de las obras, con planos y esquemas definitivos, con dos copias en papel y dos en soporte informático. Los planos base para este trabajo se le aportarán por la Dirección de obra, previa solicitud por parte de la Dirección de Instalaciones. Así mismo, recopilar todos los documentos que el contratista debe entregar sobre instalaciones (libros de funcionamiento, documentación técnica, garantías, etc....) y exigir a éste su presentación en caso de carencias.
- Redactar y firmar en calidad de Ingeniero Técnico o Ingeniero Superior cuando su participación sea perceptiva, los proyectos de instalaciones definitivos, que incluirán los planos de las instalaciones finalmente ejecutadas y emitir los correspondientes certificados de dirección de obra, así como las fichas técnicas de instalaciones que les correspondan.
- Recopilar y coordinar la presentación de toda la documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante los organismos competentes, de todas los agentes intervinientes (certificados y fichas técnicas de los distintos instaladores, inspecciones del Organismo de control autorizado, etc., ...) y presentarla para su tramitación. Actuar como interlocutor con la Consejería de Salud y Servicios Sociales para recabar toda la documentación necesaria que esta tenga que aportar, como documentos de otorgamiento de representación para la presentación y realización de trámites, contratos de mantenimiento, etc., ... Hacer un seguimiento del proceso de legalización de las instalaciones hasta su conclusión.
- Una vez transcurrido el plazo de garantía, realizar un informe para evaluar el estado general de las instalaciones de la obra y si procede, efectuar la devolución del aval depositado para la ejecución de estas.

**d) Como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.**

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones y responsabilidades:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de la prevención y de seguridad.
- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultanea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se reconocen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/9







Dirección General de Accesibilidad y Centros  
Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA  
Tel.: 924 004 100

- Organizar la coordinación de actividades empresariales, prevista en el Art.º 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de las aplicaciones correctas de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Velar y exigir el estricto cumplimiento del plan de seguridad y salud aprobado y las demás normas vigentes sobre Seguridad y salud laboral en el trabajo y si es necesario paralizar los trabajos.
- Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista para su aprobación por el órgano de contratación y, en su caso, las modificaciones incluidas en el mismo.
- Cualquier otra función no convenida anteriormente que el órgano de contratación entendiera necesaria para el buen desarrollo de las obras, dentro de las competencias propias del director de la ejecución material de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales podrá reclamar del adjudicatario el relevo de cualquier persona del Equipo Técnico caso que la ejecución del contrato no se adecue a lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas o a la normativa aplicable. Para cualquier otro cambio, el adjudicatario deberá ser autorizado por la Consejería para proceder a su relevo. El personal adscrito a este contrato estará, en todo momento, a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para atender los requerimientos que demande su ejecución.

En Mérida a la fecha de la firma electrónica.

<b>Csv:</b>	FDJEXGCKSQ3Z42ZFRMQRXG5PHHEJZL	<b>Fecha</b>	10/06/2024 14:24:13
<b>Firmado Por</b>	JUAN GUERRA MERINO - J. Serv. Obras, Proyectos E Instalacione		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/9

